



Cincuenta y un maravedis.



SELLO QUARTO, CINCUENTA Y UN MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Señor

Se leyó en la sesión pública de la mañana de 15 de Abril de 1811, y los señores no vieron q. se prorogue por quatro meses mas la licencia que se le concedió para su restablecimiento.

Antonio Payan de Tesada Diputado de Cortes por la Provincia de la Corona de Vuestro Reyno de Galicia con el mayor respeto

representa a V. M., que habiendose hallado gravemente indispuerto en la R. Isla de Leon de un ataque de hipochondria nerviosa, de que padece habitualmente, sin que bastasen para conseguir su restablecimiento, los auxilios ordinarios, que podian proporcionarsele en ella, dimanado de las actuales circunstancias, le ha sido forzoso por disposicion de el Medico D. Frigo Antonio Lorente, pedir licencia a V. M. para retirarse a este Reyno, con el objeto de conseguir su restablecimiento; y tubo V. M. la bondad de concedersela por quatro meses en veinte y seis de Noviembre ultimo.

Salió de Cadiz en

Catorce de Diciembre, y llegó á esta Ciudad
de la Coruña en once de Enero, des de vein-
te y ocho dias de una navegacion muy tra-
vafosa y arriesgada, que no poco contribuyó,
á retardar su alivio. Yaunque desde enton-
ces experimentó mejoría, ni está recobrado,
ni lo conseguirá, hasta que pueda beber las
aguas minerales, que en otras ocasiones le
quales le hicieron mucho beneficio; pues aun-
conseguida la salud aseguran los Médicos ti-
tulares de esta Ciudad, que no podrá vol-
ver á Cadix á continuar su destino sin un
conocido riesgo de reincidir á poco tiempo
en los mismos males, como lo acredita la
certificación que acompaña.

V. Ill. conoce que á el
paso de no poder servir en este estado el ex-
ponente de utilidad alguna á la Nación en
el Augusto Congreso de Cortes, está priva-
da la Provincia de un Representante que
con mas conocimientos y robustez q la suya
podrá desempenar cumplidamente sus fun-
ciones. Esto es lo que importa á la Patria; y
está muy distante, el que Representa, de inten-
tar privarla de este bien, apesar de l

Disgusto que le ocasiona el separarse de la
Respetable compañía de V. Alt., y no poder
corresponder á la confianza del público q.
le ha elegido. Así que Reverem^{te}.

Suplica a V. Alt. se sirva
Relojarle de el encargo de tal Diputado p.
la Provincia de la Coruña, y mandar con-
curra á las Cortes su Suplente, ó que la
Junta Electoral proceda á la eleccion de
otro; que es favor que espera recibir de
su inalterable Justicia. Coruña 30 de Mar-
zo de 1811

Señor

Antonio Jayán

en el mar alto Oráculo de una Melancolía;
En el día experimenta algo de alivio, pero con
corto en favor del tiempo q^l ha mediado, del
beneficio de este clima tan análogo a su tem-
peramento, y de los auxilios q^l le hemos adminis-
trado, que creemos con bastante fundamento,
q^l aun después del uso de otros Coughs, que
indispensablem^{te} debe pasar a tomar en el
proximo mes de Junio, no quedará en estado
de poder continuar, fuera de este país, -
desempeñando el alto carácter q^l exerce
en la Nación. - Loxuria Mayo 22 de 1811.

Quando se veiga atacado como en estos últimos días en Via

San. M. de Meriá José Romero

Los infrascriptos Secretarios de las Cortes Generales extraordinarias de la Nación Española:

Certificamos, que en la Sesion publica ^{celebrada} el dia quince del presente mes han prorrogado por quatro meses mas la licencia que en veinte y seis de Noviembre ultimo concedieron al Sr. D. Antonio Bayan Diputado de las mismas Cortes por la Provincia de la Coruña para que pudiese ir al Reyno de Galicia á restablecer su salud: Y para que conste damos esta en Cadix á diez y seis de Abril de mil ochocientos y once.

